

CALENDARIO PARA EL AÑO 2026 DE TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS TÍTULOS OFICIALES REGULADOS EN EL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 13.4 DEL DECRETO 154/2023, DE 27 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Informado en el CAU celebrado el 25 de marzo de 2026

1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS CONDUCENTES A TÍTULOS OFICIALES EN EL CURSO 2026-2027.

Plazo: del 15 de abril al 30 de abril de 2026.

Mediante oficio de la Dirección General de Coordinación Universitaria, que será notificado a las Universidades, se iniciará el procedimiento de autorización para la implantación, debiéndose presentar las solicitudes en el plazo regulado en el artículo 16.3 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE ENSEÑANZAS CONDUCENTES A TÍTULOS OFICIALES.

Plazo: del 15 de abril al 30 de abril de 2026.

El plazo de solicitud se iniciará mediante resolución de la Dirección General de Coordinación Universitaria, que será notificada a las Universidades.

3. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS IMPARTIDOS EN CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE (ARTÍCULO 34 DEL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE)

Plazo: del 1 de diciembre de 2026 al 15 de enero de 2027.

El plazo de solicitud se iniciará mediante resolución de la Dirección General de Coordinación Universitaria, que será notificada a las Universidades.

* Según el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, cuando el último día de un plazo sea inhábil (sábado, domingo o festivo), éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS.

Modificaciones sustanciales.

Dos plazos: Del 1 al 30 de septiembre de 2026.
Del 1 al 27* de febrero de 2027.

Modificaciones no sustanciales.

Dos plazos: del 1 al 31 de octubre de 2026.
del 10 al 21* de marzo de 2027.

5. SOLICITUD DE INFORME PREVIO A LA VERIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO A IMPLANTAR EN EL CURSO 2028/29.

Plazo de solicitud: del 1* al 31* de enero de 2027.

Fecha límite para la emisión de informe: hasta el 30 de abril (inclusive) de 2027.

Mediante oficio de la Dirección General de Coordinación Universitaria, que será notificado a las Universidades, se iniciará la tramitación de los informes previos a la verificación, debiéndose presentar las solicitudes en el plazo indicado, que es el fijado en el artículo 14.3 del Decreto 154/2023, de 27 de junio.

6. SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA PODER SOLICITAR LA IMPLANTACIÓN EN EL CURSO 2027-2028.

Plazo: del 1 al 30 de septiembre de 2026.

7. SOLICITUD DE INFORME PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA.

Plazo: del 1 al 15 de septiembre de 2026.

8. SOLICITUD PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS QUE SE IMPARTEN EN CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE (ARTÍCULO 28 DEL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE)

Plazo: del 15 de octubre al 15* de noviembre de 2026.

* Según el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, cuando el último día de un plazo sea inhábil (sábado, domingo o festivo), éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



9. SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A TITULACIONES CONJUNTAS INTERNACIONALES POR EL ENFOQUE EUROPEO (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y SÉPTIMA DEL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE)

Dos plazos: del 15 de septiembre al 15* de noviembre de 2026.
del 1 al 27* de febrero de 2027.

10. SOLICITUD PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA (AÑO 2027).

Objeto: la incorporación de títulos conjuntos internacionales que hayan sido o no evaluados e informados favorablemente por un órgano de evaluación inscrito en el Registro Europeo de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (EQAR) para los cursos académicos 2027-2028 y siguientes.

El plazo para la presentación de la solicitud se fijará en el acuerdo de inicio del procedimiento de revisión de la Programación Universitaria relativa a Títulos Conjuntos Internacionales, y será de 2 meses a contar desde la firma del acuerdo de inicio del procedimiento, previsto inicialmente para el mes de febrero de 2027.

* Según el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, cuando el último día de un plazo sea inhábil (sábado, domingo o festivo), este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.